## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.214)

## HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado la Nota nº 428 õP/96ö enviada por la Secretaría de Servicios Públicos relacionada a las Ordenanzas 5.443/92 y sus modificatorias nº 5.457/92 y nº 6.166/96 referidas al Régimen de Padrinazgo de Espacios Verdes en función de un error de transcripción del 2º párrafo del Artículo 17º de dichos textos legales.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modifícase la Ordenanza nº 6.166 sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 25 de abril de 1996, la que quedará redactada de la siguiente manera:

õArt. 1°.- Modifícase el artículo 17 de la Ordenanza nº 5.443/92 modificada por Ordenanza onº 5.457/92, que quedará redactada de la siguiente manera:

õArt. 17°.- Si hubiera más de un ofrecimiento para apadrinar integralmente un mismo "espacio verde, el Departamento Ejecutivo tendrá en cuenta, como pautas para la selección "de aquellas propuestas que resulten más ventajosas en cuanto al mantenimiento, aportes de õelementos, realce, embellecimiento y seguridad de dichos espacios verdes. Igualmente se õconsidera importante la propuesta que ofrezca hacerse cargo del mayor número de espacios õverdes, y en particular aquellas propuestas que combinen el padrinazgo de espacios verdes õcéntricos con otros periféricos de la ciudad. Asimismo se podrá aceptar un padrinazgo õcompartido por 2 ó 3 padrinos, debiendo el Departamento Ejecutivo determinar õfehacientemente cuál es la responsabilidad de cada padrinoö.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de Julio de 1996.-

EF